



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-56-2018 Y DPC148-2018, RELACIONADAS A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ ABAJO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**



**SAN VICENTE, 26 DE MARZO DE 2019.**

Señores

**Consejo Directivo Escolar (CDE),**

Centro Escolar Cantón San José Abajo del  
Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz,  
Presente.

## 1. Párrafo introductorio

De conformidad al inciso 4º del artículo 207 de la Constitución de la República; artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y según Orden de Trabajo No. 07/2019 de fecha 28 de enero de 2019, hemos realizado Examen Especial a Denuncias de Participación Ciudadana DPC-56-2018 y DPC-148-2018, relacionadas a presuntas irregularidades en el Centro Escolar Cantón San José Abajo del Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

La ejecución de este Examen Especial, se debe al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República.

## 2. Objetivos del examen

### a) Objetivo General

Comprobar la veracidad de los aspectos descritos en las denuncias presentada en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de República, según Referencia DPC-56-2018 y DPC-148-2018, relacionadas con deficiencias en la administración de recursos humanos, financieros y materiales, por parte del Director del Centro Escolar Cantón San José Abajo, del Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.



### b) Objetivos Específicos

- Verificar la existencia de Liquidación de los Presupuestos Escolares de los años 2017 y 2018, y si se realizó rendimiento de cuentas de esos mismos años;
- Comprobar la existencia de Inventario actualizado de Mobiliario, Equipo y Libros de Biblioteca;
- Indagar sobre la venta de redoblante por parte del Director al Centro Escolar;
- Verificar si el Director solicitó crédito por alimentación personal a la arrendataria del cafetín escolar, y si la no cancelación de dicho crédito, ocasionó que la arrendataria no pagara los meses de septiembre y octubre del 2017 al Centro Escolar;
- Indagar si el Director canceló al vigilante del Centro Escolar, indemnización en diciembre año 2017, y si el recibo elaborado refleja la cantidad pagada;
- Verificar la legalidad y el uso de la cuota mensual de \$2.00 que los alumnos pagan por recibir clases de computación y el refrigerio escolar, y confirmar o desvirtuar si el Director junto con el Tesorero del CDE, en diciembre 2017 se apropiaron de la cantidad de \$543.45, producto de la cuota voluntaria mensual de \$2.00 por clases de computación y refrigerio;
- Comprobar si en el mes de diciembre de 2017, se extrajeron fondos para comprar materiales como pintura, cemento, cielo falso, tubo de PVC, etc. los cuales se extraviaron de la dirección; y al mismo tiempo elaboró un cheque por la cantidad de \$200.00 como pago de la mano de obra a un amigo del Director, sin haber llegado a laborar al Centro Escolar;

## 5. Resultados del examen

De acuerdo a los procedimientos de auditoría desarrollados, no hubo aspectos que consideremos reportables.

## 6. Conclusión de la auditoría de examen especial.

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial a Denuncias de Participación Ciudadana DPC-56-2018 y DPC-148-2018, relacionadas a presuntas irregularidades en el Centro Escolar Cantón San José Abajo del Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, concluimos:

- a) La liquidación de fondos ante el Ministerio de Educación, de los presupuestos 2017 y 2018, está en proceso, evidenciamos la existencia de cheques a nombre de la Pagaduría Auxiliar Departamental de Educación, La Paz, además verificamos que se realizó rendición de cuentas del año 2017 ante la comunidad educativa, quedando pendiente la correspondiente al año 2018, por no estar concluido el proceso de liquidación se comunicará como asunto menor en Carta a la Gerencia emitida en esta misma fecha;
- b) Verificamos que el día 5 de marzo de 2019, el Director del Centro Escolar presentó los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del año 2017 y 2018, a la Unidad de Activo Fijo, del Ministerio de Educación, La Paz; por lo que no se desarrolló hallazgo por el hecho denunciado;
- c) La venta del redoblante no la realizó el Director del Centro Escolar, evidenciamos que el CDE en Acta 185, de fecha 21 de julio de 2017, acordó la compra del instrumento a una persona natural, pagado en efectivo según recibo de fecha 14 de septiembre de 2017, por un monto de \$65.00; por lo que no confirmamos el hecho denunciado;
- d) No comprobamos que el Director hubiera solicitado crédito por alimentación personal a la arrendataria del cafetín escolar; además se obtuvo información que la referida arrendataria no canceló los meses de septiembre y octubre del 2017 al Centro Escolar, debido a que las ventas fueron muy bajas y no se logró obtener recursos para el pago de arrendamiento de esos meses, y sin haber obtenido evidencia que se otorgó crédito al Director del Centro Escolar; por lo que no confirmamos el hecho denunciado;
- e) El Director canceló al vigilante del Centro Escolar, la cantidad de \$300.00 dólares como indemnización en diciembre año 2017, dicho pago fue acordado por el CDE en Acta 189, de fecha 3 de noviembre de 2017 y se canceló con cheque No. 938, de la cuenta No. 0503104040 del Banco Scotiabank, obteniéndose información que el cheque fue por la cantidad acordada por el CDE y que firmó por esa cantidad; por lo que no confirmamos el hecho denunciado;
- f) Por medio de recibos de ingreso se verificó que la cantidad señalada en la denuncia corresponde a cuotas voluntarias del mes de noviembre y otros ingresos, no fueron remesados en el mes de diciembre de 2017, sin embargo, se hizo remesa al Banco Scotiabank, en fecha 24 de enero de 2018, por un monto de \$543.45, observando que dicha remesa no fue oportuna, por lo que se comunicará en Carta a la Gerencia emitida en esta misma fecha;
- g) Comprobamos que el CDE aprobó por medio del Acta No. 190, de fecha 6 de noviembre de 2017, la compra de materiales diversos para realizar reparaciones en el Centro Escolar, realizando dicha compra a la Ferretería Bujaida S.A. de C.V., por medio de Factura No.



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Escolar del Centro Escolar Cantón San José Abajo del Municipio de Santiago Nonualco,  
Departamento de La Paz, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 26 de marzo de 2019.

**DIOS UNION LIBERTAD**



  
**Director Regional San Vicente**